

	<b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>	26 de diciembre del 2025
		Elaborado por: Constanza Torres
COD.	RL-GR-0902	Aprobado por: Jaime Juan Ballestas
		Revisión 12
COD.	RL-GR-0902	Pág. 1 de 8

## **REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**

La empresa: SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE SA ESP.

Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE SA ESP, en ejercicio de sus facultades legales y en especial el artículo 2.2.4.6.8 del Decreto número 1072 de 2015, y Resolución 0312 del 2019.

### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia consagra el trabajo en condiciones dignas y justas, y la Seguridad Social como un derecho irrenunciable.

Que la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 establecen la obligación de implementar y mantener el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Que la **Ley 2466 de 2025 – Reforma Laboral** fortalece el principio de **trabajo digno y decente**, refuerza la prevención de riesgos laborales, la protección de la salud física y mental, la corresponsabilidad entre empleador y trabajadores, el enfoque diferencial, la estabilidad y el bienestar integral.

Que el empleador tiene la obligación de adoptar medidas preventivas que garanticen ambientes de trabajo seguros, saludables y humanos, acordes con las nuevas formas de organización del trabajo y los riesgos emergentes.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Establecer el presente Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el cual define las normas, responsabilidades, derechos y deberes orientados a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y la promoción del bienestar físico, mental y social de los trabajadores de SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE S.A. E.S.P.

**ARTICULO 2º. ARTÍCULO 2º. Alcance**

	<b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>	26 de diciembre del 2025
		Elaborado por: Constanza Torres
COD.	RL-GR-0902	Aprobado por: Jaime Juan Ballestas
		Revisión 12
		Pág. 2 de 8

El presente reglamento aplica a todos los trabajadores dependientes, contratistas, subcontratistas, aprendices, practicantes, trabajadores en misión, teletrabajadores, trabajadores remotos o híbridos, así como a visitantes que ingresen a las instalaciones o zonas de operación de la empresa.

### ARTÍCULO 3°. Principios rectores

El reglamento se fundamenta en los siguientes principios:

- Prevención integral del riesgo.
- Protección de la vida y la salud física y mental.
- Trabajo digno, decente y seguro.
- Bienestar laboral y equilibrio vida-trabajo.
- Corresponsabilidad entre empleador y trabajadores.
- Enfoque diferencial, equidad y no discriminación.
- Participación activa de los trabajadores.

### ARTÍCULO 4°. Obligaciones del empleador

SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE S.A. E.S.P. se compromete a:

1. Implementar, mantener y mejorar continuamente el SG-SST.
2. Identificar, evaluar y controlar los riesgos laborales, incluidos los riesgos psicosociales, tecnológicos, climáticos y emergentes.
3. Garantizar condiciones seguras y saludables en todas las modalidades de trabajo.
4. Proteger la salud mental y prevenir el estrés, el agotamiento laboral, el acoso y la violencia.
5. Proveer formación, información y capacitación continua en SST.
6. Suministrar elementos de protección personal adecuados y certificados.
7. Investigar incidentes, accidentes y enfermedades laborales.

### ARTÍCULO 5°. Organización preventiva

La empresa garantizará la conformación y funcionamiento de:

- Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) o Vigía SST.

	<b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>	26 de diciembre del 2025
		Elaborado por: Constanza Torres
COD.	RL-GR-0902	Aprobado por: Jaime Juan Ballestas
		Revisión 12
		Pág. 3 de 8

- Comité de Convivencia Laboral.
- Brigadas de emergencia.

Así mismo, promoverá la participación de los trabajadores en la gestión preventiva.

#### ARTÍCULO 6°. Derechos de los trabajadores

Son derechos de los trabajadores, además de los legales:

- Contar con ambientes de trabajo seguros y saludables.
- Recibir protección a su salud física y mental.
- Ser informados y capacitados en SST.
- Reportar condiciones inseguras sin represalias.
- Ejercer el derecho a la desconexión laboral.
- Solicitar la adaptación del trabajo conforme a su condición de salud.

#### ARTÍCULO 7°. Deberes de los trabajadores

Los trabajadores deberán:

1. Cumplir el presente reglamento y las normas del SG-SST.
2. Usar correctamente los elementos de protección personal.
3. Participar en capacitaciones e inducciones.
4. Reportar actos y condiciones inseguras.
5. Cuidar su salud y la de sus compañeros.
6. Mantener una conducta respetuosa y prevenir el acoso y la violencia.

#### ARTÍCULO 8°. Gestión de riesgos

La empresa gestionará los riesgos laborales mediante la identificación, evaluación y control de peligros físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicosociales, mecánicos, eléctricos, locativos, tecnológicos, de tránsito, públicos, trabajo en alturas, fenómenos naturales y riesgos emergentes, conforme a la matriz de riesgos vigente.

#### ARTÍCULO 9°. Contratistas y terceros

	<b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>	26 de diciembre del 2025
		Elaborado por: Constanza Torres
COD.	RL-GR-0902	Aprobado por: Jaime Juan Ballestas
		Revisión 12
		Pág. 4 de 8

Los contratistas y terceros deberán cumplir este reglamento, las normas del SG-SST y utilizar los elementos de protección personal exigidos, como condición para el ingreso y permanencia en las áreas de trabajo.

#### ARTÍCULO 10°. Capacitación

Todos los trabajadores recibirán inducción, reinducción y capacitación periódica en Seguridad y Salud en el Trabajo, salud mental, prevención del acoso y derechos laborales.

#### ARTÍCULO 11°. Régimen disciplinario

El incumplimiento del presente reglamento dará lugar a las medidas disciplinarias previstas en el Código Sustantivo del Trabajo, respetando el debido proceso, la proporcionalidad y el enfoque preventivo.

Razón Social:	SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE SA ESP
NIT:	824006522-1
Actividad económica:	Descripción de la actividad económica según el Decreto 1607 de 20 E3900 Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión
Código de la Actividad económica:	3382101
Ciudad:	Cartagena: Sede principal.
Departamento:	Cesar, Magdalena, Atlántico, Sucre, Córdoba y Bolívar.
Dirección principal:	Tranversal 51 diagonal 19-1-58 Barrio el Bosque
Teléfonos:	605-6382941
Correo	info@solac.com.co
Clase de riesgo:	I, II Y III - ADMINISTRATIVOS – IV y V OPERATIVOS
ARL:	SURA No de póliza

 <b>SAC</b>	<b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>	26 de diciembre del 2025
		Elaborado por: Constanza Torres
COD.	RL-GR-0902	Aprobado por: Jaime Juan Ballestas
		Revisión 12
		Pág. 5 de 8

<b>CLASE DE RIESGO</b>	<b>DESCRIPCION DE LOS FACTORES</b>
BIOLOGICO	Microorganismos: hongos, virus, bacterias, picadura, y mordedura, ricketsiás, parásitos, fluidos o excrementos.
FISICO	Temperatura extrema (calor y frio) Ruido, (impacto intermitente y continuo). Iluminación (luz visible por visible por exceso o deficiencia) Ruido, vibración, temperaturas extremas (calor), Radiaciones no ionizantes (laser, ultravioleta, infrarroja).
QUIMICO	Gases y vapores, humos metálicos y no metálicos material particulado, polvos orgánicos e inorgánicos.
PSICOSOCIAL	Sobre carga de trabajo, jornada extra de trabajo monotonía, estrés y mobbing
BIOMECANICO	Posturas prolongadas inadecuadas, movimientos repetitivos. Posturas (mantenidas, forzadas, prolongadas, manipulación manual de cargas y manejo de herramientas).
CONDICION DE SEGURIDAD MECANICO	Materiales (proyectados sólidos o fluidos, elementos de máquinas, herramientas, piezas a trabajar).
CONDICION DE SEGURIDAD ELECTRICO	Contacto directo e indirecto con cableado de media, y baja tensión, fenómenos electrostáticos.
CONDICION DE SEGURIDAD LOCATIVOS	Mala organización, espacios reducidos, apilamiento. Orden y aseo. Superficies de trabajo deslizantes e irregulares caídas de objetos. superficie de trabajo irregularidades.

	<b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>	26 de diciembre del 2025
		Elaborado por: Constanza Torres
COD.	RL-GR-0902	Aprobado por: Jaime Juan Ballestas
		Revisión 12
CONDICION DE SEGURIDAD TECNOLOGICO	Incendio, explosión, fuga y/o derrame.	Pág. 6 de 8

CONDICION DE SEGURIDAD ACCIDENTE DE TRANSITO	Colisiones, tránsito por vías nacionales y rurales Volcamiento.
CONDICION DE SEGURIDAD PUBLICO	Orden público, robo, atraco, artefactos explosivos y atentados.
CONDICION DE SEGURIDAD TRABAJO EN ALTURAS	Caída distinto nivel Síndrome del arnés Muerte.
FENOMENOS NATURALES	Sismos, vendaval, inundación, precipitaciones (lluvias fuertes, tormentas), derrumbes.
RIESGOS EMERGENTES	Aumento del sedentarismo y trastornos musculoesqueléticos; enfermedades respiratorias por cambios climáticos y contaminación; exposición prolongada a campos electromagnéticos; fatiga mental, hiperconectividad y tecnoestrés; ciberseguridad y robo de identidad digital; amenazas y extorsión en redes; y afectaciones por eventos climáticos extremos durante los desplazamientos laborales.

**Parágrafo.** A efecto que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidentes o enfermedades de origen laboral, SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE S.A. ESP; ejercerá su control en la fuente, en el medio transmisor y/o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1562 del 2012.

**ARTÍCULO 12º.** Vigencia El presente Reglamento entra y permanece en vigencia a partir de la firma del representante legal y su publicación y mientras la empresa conserve, sin cambios substanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen

	<b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>	26 de diciembre del 2025
		Elaborado por: Constanza Torres
COD.	RL-GR-0902	Aprobado por: Jaime Juan Ballestas
		Revisión 12
		Pág. 7 de 8

las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.



**JAIME JUAN BALLESTAS**  
**GERENTE GENERAL**

CAMBIOS DE DOCUMENTOS		
NOMBRE		CÓDIGO
<b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>		RL-GR-0902
Rev.	Fecha	DESCRIPCIÓN
01	03 de febrero del 2015	Creación del documento
02	23 de febrero del 2016	Revisión del documento y actualización de acuerdo con decreto 1072 del 2015
03	10 de octubre del 2017	Revisión del documento y actualización de acuerdo con a la resolución 1111 2017
04	10 de marzo del 2020	Se revisa el documento y se actualiza de acuerdo con la resolución 0312 del 2019.
05	28 de enero del 2021	Se actualiza el documento y se estructura el formato con las sedes
06	28 de septiembre	Se actualiza el documento con información de la nueva sede de Cartagena

	<b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>	26 de diciembre del 2025
		Elaborado por: Constanza Torres
COD.	RL-GR-0902	Aprobado por: Jaime Juan Ballestas
		Revisión 12
COD.	RL-GR-0902	Pág. 8 de 8

	2021	
07	16 de febrero del 2022	Se actualiza el documento con información de la nueva sede de Santa Marta
08	28 de junio del 2022	Se actualiza el documento con las actividades económicas autorizadas en la cámara de comercio. Y con las sedes de la organización se revisa por la gerencia y el copasst.
09	14 de febrero del 2023	Se actualiza el documento con las actividades económicas autorizadas en la cámara de comercio. Y con las sedes de la organización se revisa por la gerencia y el copasst.
10	17 de junio del 2024	Se actualiza el documento se actualiza sede principal de la organización se revisa por la gerencia y el copasst
11	28 de agosto del 2025	Se actualiza el documento y se incluyen los riesgos emergentes
12	26 de diciembre del 2025	Se actualiza el documento de acuerdo a la reforma labora y el trabajo decente se actualiza se elimina sede de Barranquilla

Elaborado Por:   <b>CONSTANZA TORRES</b> coordinador <b>SIG-SAC</b>	Revisado Por:   <b>COMITÉ SIG-SAC</b>	Aprobado Por:   <b>JAIME JUAN BALLESTAS</b> Gerente General
---	--	---